

17/06/2025

INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO 2025/2026 EN EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DE ALUMNOS EN DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALUMNOS TUTELADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO CUBIERTOS POR EL PROGRAMA ACCEDE

Estimadas familias:

Es nuestro deber comunicarles los aspectos más relevantes del procedimiento de gestión del “**PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DE ALUMNOS EN DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALUMNOS TUTELADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS NO CUBIERTOS POR EL PROGRAMA ACCEDE**” (Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio. Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/instrucciones_desfavorecidos_e_infantil_2025-2026_-_anon.pdf

MODALIDADES PARA LA DETERMINACIÓN DEL ALUMNADO BENEFICIARIO. ES IMPRESCINDIBLE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE CADA SITUACIÓN.

1º Alumnos de Segundo ciclo de Educación Infantil:

- ☐ Alumnos/as tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- ☐ Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- ☐ Familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital.
- ☐ Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- ☐ Alumnos con la condición de víctimas por violencia de género.
- ☐ Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- ☐ Alumnos con la condición de víctimas del terrorismo.
- ☐ Familias con una renta per cápita familiar inferior a la cuantía fijada en las normas reguladoras del procedimiento de concesión de becas para comedor escolar.
- ☐ Alumnos con necesidades educativas especiales.

2º Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa ACCEDE, matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de la presentación bajo la modalidad de Renta, deberá presentarse un CERTIFICADO DE LA AEAT del ejercicio 2023. No será válida la fotocopia de la declaración de la renta ni copia de la confirmación de un borrador.

Si está interesado/a en la participación en el mencionado programa de préstamo de libros, deberá cumplimentar la solicitud que se podrá descargar en la web del colegio (apartado COMUNICACIÓN/DOCUMENTOS <https://colegiolopedevega.com/documentos/>), y presentarla junto la documentación acreditativa necesaria.

PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Hasta el 26 de junio de 2025, en la recepción del colegio en horario de 9:30h a 13:00h, o a través del correo electrónico: ayudasybecas@colegiolopedevega.com

Atentamente,

La Dirección